

0613-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con catorce minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día trece de noviembre del año dos mil veintidós, la asamblea cantonal de Tilarán, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN TILARÁN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603390513	VICTOR JULIO TREJOS MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
501810303	LIDIETH ALVAREZ MARTINEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
114740868	AXEL JESUS BARRIOS VILLEGAS	TESORERO PROPIETARIO
502280701	RUTH FUENTES LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205750518	RANDALL ALBERTO HERRERA ARROYO	SECRETARIO SUPLENTE
504360328	DARIANA PORRAS ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502080814	LIDILIA SANDOVAL BLANCO	FISCAL PROPIETARIO
502040109	CELMO MARIO VARGAS DELGADO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114740868	AXEL JESUS BARRIOS VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504360328	DARIANA PORRAS ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501810303	LIDIETH ALVAREZ MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502280701	RUTH FUENTES LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603390513	VICTOR JULIO TREJOS MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unidos Podemos se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior

a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/yag
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: S (4216,4244)-2022